

Ref. Proceso Ejecutivo.
Radicado # 2012- 00029-00
Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.
Ddo: David Alfonso Angarita.

Constancia Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante nuevamente presentó liquidación del crédito, hasta el día 8 de marzo de 2022¹.

En el presente proceso mediante auto del 29/03/2023, se aprobó la liquidación del crédito por valor total de \$33.952.417,51, donde los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 8 de marzo de 2022, correspondiente a los dos pagarés: i) No. 5108610000159 y No. 51086100001337². Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema. Mayo 29 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bochalema. (N. de S.) Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el proveído calendado 29 de marzo de 2022, donde se aprobó la liquidación del crédito por valor total de **\$33.952.417,51**, correspondiente a los dos pagarés: **i) No. 5108610000159** y **No. 51086100001337**; los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el día 8 de marzo de 2022³. En consecuencia, se dispone:

ESTESE a lo dispuesto en el auto adiado 29 de marzo de 2022, donde se aprobó la liquidacion del crédito hasta el 8 de marzo de 2022⁴.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **30 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 041.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

¹ Fls. 1-4. Documento No. 51. Expd. Digital.

² Fls. 1-3. Documento No. 50. Expd. Digital.

³ Fls. 1-3. Documento No. 50. Expd. Digital.

⁴ Fls. 1-3. Documento No. 50. Expd. Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbc900b50ab92126dab4b958a23ac7c7c5fb6c86eb58fa7ba617c03635ded2**

Documento generado en 29/05/2023 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>